



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00295547- -UNC-ME#FCQ - Subrogancia Torres Rocio

VISTO:

La nota NO-2026-00295056-UNC-RRHH#FCQ presentada por la Dirección de Área Recursos Humanos de la Facultad, mediante la cual se solicita la designación en carácter de subrogancia de la Lic. Rocío del Valle TORRES (Legajo 54.910), para el desempeño de funciones correspondientes a un cargo categoría 3663/1 -Jefe del Departamento Sueldos-

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento del Departamento Sueldos, cuyas tareas requieren conocimientos específicos;

Que la Lic. Torres cuenta con la formación y los conocimientos necesarios para el correcto desarrollo de las funciones, lo que asegura una transición eficiente y la adecuada prestación del servicio;

Que tales funciones especializadas exceden las responsabilidades inherentes a su categoría actual;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, homologado por el Decreto PEN N° 366/06, contempla la figura correspondiente para estos reemplazos;

Que el mencionado cargo se encuentra vacante desde el 01 de febrero de 2026, con motivo de la promoción por concurso de la Ab. María Eugenia Escalante;

Que se cuenta con el V°B° de la Secretaría General de la Facultad

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la designación en carácter de subrogancia de la Lic. Rocío del Valle TORRES (Legajo 54.910), agente nodocente de la planta permanente de esta Facultad, quien reviste actualmente en un cargo categoría 3666/1, para desempeñar funciones en el cargo

categoría 3663/1 correspondiente a Jefe del Departamento Sueldos del área Recursos Humanos, Personal y Haberes, a partir del **01 de mayo de 2026** y hasta tanto las autoridades dispongan lo contrario, en la vacante producida por la promoción por concurso a un cargo de mayor jerarquía de la Ab. María Eugenia Escalante.

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese

EE.